

TRIBUNAL GENERAL

DECISIÓN DEL TRIBUNAL GENERAL

de 12 de febrero de 2020

relativa a las vacaciones judiciales

(2020/C 95/03)

EL TRIBUNAL GENERAL,

Visto el artículo 41, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento,

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Para el año judicial que comienza el 1 de septiembre de 2020, las fechas de las vacaciones judiciales mencionadas en el artículo 41, apartados 2 y 6, del Reglamento de Procedimiento serán las siguientes:

- Navidad de 2020: del lunes 21 de diciembre de 2020 al domingo 10 de enero de 2021 inclusive.
- Semana Santa de 2021: del lunes 29 de marzo de 2021 al domingo 11 de abril de 2021 inclusive.
- Verano de 2021: del viernes 16 de julio de 2021 al martes 31 de agosto de 2021 inclusive.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 12 de febrero de 2020.

El Secretario

E. COULON

El Presidente

M. VAN DER WOUDE
